

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos {clearing	22,95	23,55	26,40
{extraclearing	20,50		23,60
Libras... {clearing	40,50	41,50	46,55
{extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Francos suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Caspe y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y Caspe hasta el día 23 de agosto de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Zaragoza.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Director general, José L. de Letona (rubricado).

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de..... se obliga a de empeñar la conducción diaria del correo desde..... a.....y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en.....la fianza de 600 pesetas. (Fecha y firma del interesado). 1.790—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Novelda y su estación férrea en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante y Estafeta de Novelda hasta el día veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintiocho del mismo mes y año, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 7 de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a.....y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 2.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
1.791—O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se convoca concurso para la provisión de las plazas vacantes en las plantillas de este Excmo. Ayuntamiento que a continuación se mencionan, determinando los turnos a que corresponde asignarlas, todo ello a tenor de la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias:

Turno de Caballeros Mutilados.—Tres jardineros, un guarda-parque de limpieza y un peón de la Pescadería, cada uno de ellos con el jornal de 8 pesetas; dos mecánicos conductores, con el da 9 pesetas y un Ordenanza-mecánico de Puericultura, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Turno de ex combatientes.—Un Ayudante del Maquinista de Desinfección, cinco mozos de limpieza y dos barrenderos-regadores del Mercado y un cargadero del Matadero, cada uno de ellos con el jornal de 8 pesetas; un mozo de cocina del Matadero, con el jornal de 8,50 idem y cinco mecánicos-conductores, con el de 9 idem.

Turno de ex cautivos.—Un cargador del Matadero, con el jornal de 8 pesetas; un mozo de cocina del idem, con el de 8,50, y dos mecánicos-conductores, con el de 9 idem.

Turno de huérfanos.—Dos peones de limpieza del Matadero, con el jornal de 8 pesetas, y dos mecánicos-conductores, con el de 9 idem.

Turno libre.—Un cargador del Matadero, dos peones de Saneamiento y un peón sepulturero, cada uno con el jornal de 8 de pesetas, y un maquinista de Desinfección y dos mecánicos-conductores, cada uno con el de 9 idem.

Pueden aspirar a estas plazas quienes, reuniendo las condiciones a que se refiere cada turno, sean mayores de 25 años, sin exceder de 40, y tengan la capacidad física necesaria para el desempeño del cargo que soliciten, a cuyo efecto se someterán a un reconocimiento médico en el día,

hora y punto que les serán señalados.

Los concursantes deberán formular sus instancias al señor Alcalde en el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando certificado de nacimiento, documento militar, certificación negativa de antecedentes penales, otra justificativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, nota de sus actividades desde que cumplió el interesado 21 años y cuantos otros deseen aportar, acreditativos de méritos, servicios o circunstancias estimables.

Se someterán a un examen ante el Tribunal constituido por el señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, un señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, un señor Concejal designado por la Alcaldía en quien concorra la circunstancia de ser Catedrático, Maestro o poseer título académico; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo y el Secretario del Ayuntamiento o un funcionario de la Secretaría en quien éste delegue, versando dicho examen sobre lectura, escritura, nociones de Aritmética y plano general de la ciudad.

De la práctica de este examen quedan relevados los aspirantes a las plazas de mozos de limpieza y barrereros regadores del Mercado, peón de la Sección de Pescadería, peones de limpieza, mozos de cocina y cargadores del Matadero, peones de Saneamiento, sepulturero y jardineros, sin perjuicio de lo referente a estos últimos que más abajo se prescribe.

Formando parte del Tribunal el señor Ingeniero Municipal, serán examinados en su respectiva función técnica los mecánicos-conductores (quienes deberán hallarse en posesión del carnet de conductor de primera categoría), el maquinista de Desinfección y su ayudante y el Ordenanza mecánico de Puericultura.

A su vez los jardineros, formando parte del Tribunal el señor Inspector de parques y jardines, serán examinados acerca de plantación, cultivo y cuidado de las plantas, flores y árboles.

Para toda clase de detalle, puede consultarse el número 167 del "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, publicado con fecha 29 de julio último.

Alicante, 3 de agosto de 1940.—
El Alcalde, A. Luciani Riesco.—
El Secretario, Enrique Ferré.
1.785—O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se convoca concurso para la provisión de las plazas vacantes en las plantillas de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se mencionan, determinando los turnos a que corresponde asignarlas, todo ello a tenor de la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias:

Turno de Caballeros Mutilados.—Un capataz de Saneamiento, con el jornal de nueve pesetas, y dos vigilantes del Mercado de Abastos y otros dos de la Lonja de Frutas y Verduras, con el de ocho pesetas.

Turno de ex Combatientes.—Dos inspectores de Rentas y Exacciones, con el jornal de nueve pesetas, y dos vigilantes del Mercado, dos guarda-parques, dos agentes cobradores y dos celadores de Desinfección, con el de ocho pesetas.

Turno de ex Cautivos.—Un auxiliar de mecanización de la Oficina de Arbitrios, con el jornal de nueve pesetas, y dos agentes cobradores, con el de ocho pesetas.

Turno de Huérfanos.—Un inspector de Rentas y Exacciones, con el jornal de nueve pesetas, y un agente cobrador, con el de ocho pesetas.

Turno libre.—Un capataz de Limpieza, con el jornal de nueve pesetas con cincuenta céntimos; otro capataz, también de Limpieza, con el de nueve pesetas, dos vigilantes del Mercado, con el de ocho pesetas, y un mecanógrafo del Laboratorio, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Pueden aspirar a estas plazas quienes, reuniendo las condiciones a que se refiere cada turno, sean mayores de 23 años, sin exceder de 45, y tengan la capacidad física necesaria para el desempeño del cargo que solicitan, a cuyo efecto se someterán a un reconocimiento médico en el día, hora y punto, que les serán señalados.

Los aspirantes a las plazas de auxiliar de mecanización de la Oficina de Arbitrios y mecanógrafo del Laboratorio serán mayores de 18 años, sin exceder de 35.

Los concursantes deberán formular sus instancias al señor Alcalde en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando certificado de nacimiento, documento militar, certificación negativa de antecedentes penales, otra justificativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, nota de sus actividades desde que cumplió el interesado 21 años y cuantos otros deseen aportar, acreditativos de méritos, servicios o circunstancias estimables.

Se someterán a un examen ante el Tribunal constituido por el señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, un señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal permanente, un señor Concejal designado por el Ayuntamiento en quien concorra la circunstancia de ser Catedrático, Maestro o poseer título académico, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo y el Secretario del Ayuntamiento o un funcionario de la Secretaría en quien éste delegue, versando dicho examen sobre lectura, escritura, nociones de Aritmética y plano general de la ciudad.

De la práctica del examen sobre plano general de la ciudad se eximirá a los aspirantes a los cargos de vigilantes del Mercado y de la Lonja y a los de guarda-parques.

Quienes soliciten las plazas de auxiliar de mecanización y mecanógrafo practicarán un ejercicio de escritura a máquina.

Para toda clase de detalles puede consultarse el número 171 del "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, publicado con fecha 2 del actual.

Alicante, 6 de agosto de 1940.—
El Alcalde, A. Luciani Riesco.—
El Secretario, Enrique Ferré.
1.785—O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión celebrada el día 5 de junio del corriente año, se saca a oposición las plazas vacantes de Practicantes de la Beneficencia Municipal que a continuación se expresan, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión por oposición de cinco plazas de Practicantes numerarios de quinta categoría de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas, y diez plazas de supernumerarios, sin sueldo, en tanto en cuanto no presten servicios, pues cuando lo presten tendrán derecho a percibirlo a razón de 2.500 pesetas anuales, cobrando solamente los días que lo efectúen.

2.ª Los expresados Practicantes quedarán sujetos, en el ejercicio de sus funciones, derechos y deberes, al Reglamento de la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las modificaciones que en lo sucesivo pueda adoptar la Corporación, y como supletorio, en cuanto no se oponga a aquél, el Reglamento de funcionarios técnicos aprobado en sesión de 3 de diciembre de 1924 y demás disposiciones y acuerdos complementarios.

3.ª Las quince plazas expresadas serán cubiertas en la siguiente forma:

Una de Numerario y dos de Supernumerarios entre Caballeros Mutilados por la Patria.

Una de Numerario y dos de Supernumerarios entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una de Numerario y dos de Supernumerarios entre los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Una de Numerario y otra de Supernumerario entre los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una de Numerario y una de Supernumerario entre huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dos de Supernumerarios en libre oposición.

4.ª Si no se cubriesen los cupos asignados en la base tercera a las plazas reservadas, se traspasarán las plazas que queden sin cubrir de unos a otros cupos, siguiendo el orden que en su enumeración se observa en la base anterior.

5.ª Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener menos de cuarenta y cinco años el día que termine el plazo señalado para la presentación de instancias. Este requisito se justificará con la partida de nacimiento, legalizada si no es de la demarcación notarial de Granada.

b) Haber observado buena conducta, lo cual se demostrará con el certificado de la Alcaldía de su residencia.

c) Carecer de antecedentes penales, justificándose con la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento, en demostración de lo cual acompañará documento suficiente, expedido por la Guardia Civil, Policía y F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Haber terminado la carrera de Practicante, debiendo presentar el título o testimonio notarial del mismo, o bien certificado del pago de sus derechos y certificación académica.

f) Acompañar el recibo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

g) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo, que se acreditará con certificado médico.

Los que soliciten las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal.

6.ª Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, en las horas de diez a trece, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira.

No se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación, siendo, por tanto, excluidos de la oposición los que no la presentaron dentro del que queda señalado.

7.ª Dentro del mes siguiente al plazo concedido para solicitar, deberá hacer el Tribunal el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, ni incluso la de la devolución de los derechos satisfechos, y propondrá a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los justificantes presentados.

8.ª Los ejercicios comenzarán cuatro meses después de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios se exhibirán al público las listas de los opositores, clasificados por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria de los grupos para dar comienzo a su actuación. Las oposiciones comenzarán por el grupo menos numeroso, que realizará los ejercicios sin interrupción, y continuarán por orden de menor a mayor.

9.ª Los ejercicios de oposición serán dos y eliminatorios, con sujeción al programa que redactará el Tribunal.

10. Al término de cada sesión, el Tribunal calificará los ejercicios realizados. Cada Vocal puede conceder de uno a diez puntos, y la suma total de éstos se dividirá por el número de jueces; el cociente será la calificación alcanzada. Para pasar de un ejercicio a otro es indispensable obtener un mínimum de cinco puntos.

11. Ningún Vocal del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a los opositores durante su actuación, facultándose tan sólo al Presidente para llamarle al orden o al tema, cuando así lo juzgue necesario.

12. El orden de actuación se determinará en sorteo público. Al final de cada sesión se hará una segunda y última llamada para los que no se presentaron en la primera, decayendo de su derecho y

teniéndose por excluidos definitivamente los que no comparezcan.

13. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto anterior, a menos que se trate de los aspirantes en turno libre, en cuyo caso el Tribunal podrá tener en cuenta méritos y servicios patrióticos y profesionales.

14. El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, y formarán parte de él el señor Jefe de la Beneficencia municipal, un representante de la Jefatura provincial de Sanidad y un Practicante numerario de dicha Beneficencia municipal, que actuará de Secretario. Dicho Tribunal fijará el día que ha de comenzar la oposición.

Los aspirantes tendrán de ello conocimiento por el edicto que se colocará en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

15. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

16. El personal femenino deberá acreditar hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones legales sobre el Servicio social de la mujer.

17. Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos.

Última. Los interesados, por el solo hecho de tomar posesión de sus cargos, aceptan su inscripción obligatoria en la Caja de Socorros Mutuos de Empleados Municipales de Málaga, que verificará de oficio la Junta Ejecutiva de dicho organismo respecto de aquellos que reúnan los requisitos necesarios según el Reglamento de la Institución.

Programa

El ejercicio teórico constará de dos partes: una común a todos los opositores, consistente en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de los del cuestionario en el tiempo máximo de dos horas, y otro verbal, que consistirá en la exposición de dos temas sacados igualmente por sorteo, durante el plazo mínimo de media hora.

El ejercicio práctico constará a su vez de otras dos partes: una, común a todos los opositores, que tratará de la confección de una historia clínica y de la obtención de sus datos complementarios, y otro de realización de unas prácticas clínicas o de Laboratorio, que el Tribunal decidirá en el momento de la oposición.

El número de aprobados no podrá exceder del número de plazas anunciadas.

Al finalizar, el Tribunal hará la propuesta unipersonal para cada plaza, que será elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

Tema 1.º Huesos del cráneo y de la

cara. — Principales cavidades craneales.

Tema 2.º Huesos de la columna vertebral y del tórax. — Descripción de las cavidades torácica, abdominal y pelviana.

Tema 3.º Miembros torácicos y abdominales. — Huesos que los constituyen y articulaciones que forman.

Tema 4.º Descripción y usos de los músculos de la cabeza y cuello.

Tema 5.º Principales músculos del tórax y miembros superiores.

Tema 6.º Principales músculos de la pelvis y miembros inferiores.

Tema 7.º Anatomía del aparato digestivo y órganos anejos.

Tema 8.º Anatomía del aparato respiratorio.

Tema 9.º Anatomía del aparato circulatorio.

Tema 10. Anatomía del aparato urinario.

Tema 11. Anatomía de los aparatos genitales masculinos y femeninos.

Tema 12. Fisiología del aparato digestivo y órganos anejos.

Tema 13. Fisiología del aparato respiratorio.

Tema 14. Fisiología del aparato circulatorio.

Tema 15. Partes que integran los órganos de los sentidos. — Sus funciones.

Tema 16. Principales síntomas de las enfermedades del aparato digestivo y órganos anejos.

Tema 17. Principales síntomas de las enfermedades del aparato respiratorio.

Tema 18. Principales síntomas de las enfermedades del aparato circulatorio.

Tema 19. Principales síntomas de las enfermedades del aparato genito-urinario.

Tema 20. Principales síntomas de las enfermedades del sistema nervioso.

Tema 21. Principales síntomas de las enfermedades infecciosas. — Estudio de las fiebres. — Termometría clínica.

Tema 22. Concepto de la infección e inflamación. — Forúnculos, ántrax, abscesos y flemones.

Tema 23. Principales síntomas de las enfermedades venéreas-sifilíticas.

Tema 24. Confección de una historia clínica y obtención de los datos que deben complementarla. — Estudio de la cuadrícula topográfica.

Tema 25. Hemorragias. — Sus clases y síntomas. — Primeros cuidados a los que la presenten.

Tema 26. Quemaduras, congeladuras e insolación. — Sus grados. — Síntomas principales y cuidados inmediatos.

Tema 27. Asfixia. — Sus clases. — Respiración artificial. — Métodos para practicarla.

Tema 28. Traumatismos. — Heridas. Contusiones. — «Schok» traumático.

Tema 29. Fracturas, luxaciones y esguinces. — Cuidados inmediatos.

Tema 30. Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. — Indicaciones

fundamentales que deben cumplirse como primeros cuidados.

Tema 31. Inyecciones subcutáneas. — Instrumental y técnica. — Accidentes y complicaciones.

Tema 32. Inyecciones intramusculares. Instrumental y técnica. — Accidentes y complicaciones.

Tema 33. Inyecciones intravenosas. — Instrumental y técnica. — Accidentes y complicaciones.

Tema 34. Sangría general. — Técnica e indicaciones principales. — Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

Tema 35. Emisiones sanguíneas locales. — Escarificaciones. — Ventosas escarificadas. — Sanguijuelas. — Complicaciones que pueden presentarse en su aplicación y medios de combatirlos.

Tema 36. Taponamiento nasal. — Taponamiento vaginal. — Técnica y cuidados siguientes.

Tema 37. Medicación tópica y revulsiva. — Definición y división. — Medios y modos de practicarlas.

Tema 38. Cateterismo del estómago y lavado. — Indicaciones y contraindicaciones. — Cateterismo vesical. — Indicaciones y contraindicaciones. — Sus técnicas. — Lavado vaginal. — Su técnica.

Tema 39. Vendajes, material. — Vendajes simples, circulares oblicuos, en ocho. — Variedades principales.

Tema 40. Vendajes de mayor. — Vendajes compuestos. — Vendajes enyesados. — Vendajes mecánicos.

Tema 41. Medicamentos: Forma de preparación. — Vías de administración. — Medicamentos antisépticos, desinfectantes, revulsivos, sedantes, antipiréticos y hemostáticos. — Ejemplo de los mismos.

Tema 42. Lociones, pulverizaciones, inhalaciones, inhalaciones, colutorios, gargarismos, enemas, supositorios, óvulos y candelilla medicamentosa.

Tema 43. Baños: División. — Indicaciones y técnica de los baños de agua, baños de sol y baños de mar.

Tema 44. Curas quirúrgicas: Curas asépticas y curas antisépticas. — Técnica. — Signos indicadores de la renovación de las curas. — Curas frecuentes y curas tardías.

Tema 45. Desagüe quirúrgico. — Medios más usuales de practicarlos. — Medios de síntesis quirúrgica. — Sutura seca y cruenta. — Materiales de ligaduras y de sutura.

Tema 46. Hemostasias quirúrgicas preventivas. — Medios de practicarlas. — Sitio de elección para su empleo. — Compresión manual e instrumental. — Compresión elástica. — Técnica. — Hemostasia quirúrgica definitiva: manera de practicarla.

Tema 47. Asepsia y antisepsia. — Desinfección de las manos y del campo operatorio. — Esterilización del instrumental.

Tema 48. Anestesia general: Cloroformo, éter y cloruro de etilo. — Indicaciones. — Contraindicaciones y técnica.

Tema 49. Accidentes que pueden sobrevenir durante y después de la anestesia general. — Medios de prevenirlos y combatirlos.

Tema 50. Anestesia local. — Procedimientos. — Indicaciones y técnica.

Tema 51. Métodos profilácticos de las enfermedades infecciosas. — Vacunación antivariólica. — Su estudio.

Tema 52. Vacunaciones antifticas, antidiftérica y antituberculosa.

Tema 53. Seroterapia preventiva y curativa. — Técnica. — Accidentes y medios de evitarlos.

Tema 54. Recogidas de productos patológicos para su envío al Laboratorio.

Málaga, 5 de agosto de 1940. — El Alcalde (ilegible). — P. A. del E. A. P.: El Secretario (ilegible).
1.792-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se saca a concurso la provisión de la plaza de Subjefe de la Guardia municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas, aumentos graduales reglamentarios y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Este concurso se reserva exclusivamente a ex combatientes, y los concursantes habrán de acreditar documentalmente las siguientes condiciones, indispensables para poder concursar:

1.ª Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cuarenta.

2.ª Hallarse en posesión del título de ex combatiente de la última Cruzada de Liberación de España.

3.ª Hallarse en posesión de un título profesional o universitario, o ser Oficial del Ejército.

Los aspirantes habrán de gozar de buena salud y estarán en pleno disfrute de las facultades físicas, todo lo cual se comprobará mediante el oportuno reconocimiento facultativo, que será practicado por el señor Decano del Cuerpo Médico municipal de esta Ciudad. No serán admitidos los aspirantes que no gocen de perfecta salud o no estén en pleno disfrute de sus facultades físicas.

Los concursantes demostrarán conocer perfectamente las Ordenanzas municipales, el Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal, el Código de Circulación, la topografía de la ciudad y su término municipal, nociones de identificación en sus varios sistemas y los procedimientos judiciales en materia criminal, aparte de otros conocimientos que estime pertinentes.

tes el Tribunal que ha de presidir el concurso.

Como condiciones de preferencia, de libre evaluación por el Tribunal, se establecen los siguientes: Méritos de la Campaña y del Glorioso Movimiento Nacional; cualquier otro que pueda justificar documentalente; poseer mayor número de idiomas; haber prestado servicio en la Guardia municipal de San Sebastián o en Cuerpo análogo, sin nota desfavorable, y ser natural de San Sebastián, acudiéndose después, en absoluta igualdad de circunstancias, a las restantes preferencias enumeradas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se admitirán en las Oficinas de la Sección de Gobernación-Fomento de esta Casa Consistorial, hasta las doce horas del día 8 de octubre próximo.

Los aspirantes se presentarán en esta Casa Consistorial (en las Oficinas antes citadas) el día 9 del expresado mes de octubre, a las diez de la mañana, con objeto de informarles acerca del día, hora y lugar en que han de verificarse el reconocimiento facultativo y los ejercicios.

El Tribunal estará formado por el Presidente de la Comisión de Gobernación Fomento, dos Vocales de la misma Comisión, el Jefe Letrado de la Sección de Gobernación-Fomento y el Jefe de la Guardia municipal.

San Sebastián, 6 de agosto de 1940.—
El Alcalde, Antonio Paguaga.
1.786-0

AYUNTAMIENTO DE SORIA

La Comisión Gestora ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición y concurso, las plazas de empleados administrativos, técnicos y subalternos actualmente vacantes y que se expresarán con indicación de los cupos en que se comprenden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Grupo primero. — Caballeros Mutilados por la Patria:
No se le adjudican plazas porque ya se verificaron nombramientos en mayor proporción a la que corresponde, cuya provisión tiene carácter definitivo, conforme a la Orden de 26 de septiembre de 1938, preceptos del Reglamento del Benemérito Cuerpo, Circular de la Dirección General de fecha 10 de marzo último y consulta evacuada expresamente para este Ayuntamiento con fecha 18 de junio último por la Dirección General de Administración Local, comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Grupo segundo. — Oficiales provisionales o de complemento:

Un Oficial tercero de Oficinas Centrales, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Un Aparejador de Obras, con 5.250.

Grupo tercero. — Ex combatientes:

Un Auxiliar primero de Oficinas Centrales, con sueldo anual de 3.200 pesetas.

Un Maquinista segundo de la Elevación de Aguas, con 3.000.

Un Sereno, con 3.150.

Un Guardia municipal, con 3.150.

Un Mozo de limpieza del Matadero, con 2.555.

Tres Vigilantes de Arbitrios, con 2.555.

Tres Barrenderos, con 2.555.

Grupo cuarto. — Turno de ex cautivos, huérfanos y familiares de muertos por la causa:

Un Auxiliar segundo de Oficinas Centrales, con el sueldo anual de 2.800 pesetas.

Un Guardia municipal, con 3.150.

Un Alguacil-Secretario del barrio de Las Casas, con 650.

Tres Barrenderos, con 2.555.

Una Encargada del evacuatorio de la Alameda, con 492.50.

Una Matrona de Arbitrios, con 1.830.

Tres Vigilantes de Arbitrios, con 2.555.

Grupo quinto. — De libre disposición:

Un Oficial tercero de Oficinas Centrales, con el sueldo anual de 3.700 pesetas

Un Auxiliar primero de ídem íd., con 3.200 pesetas.

Tres Guardias municipales, con 3.150.

Dos Barrenderos, con 2.555.

Tres Vigilantes de Arbitrios, con 2.555

Un Recaudador de Arbitrios a las órdenes del señor Depositario municipal, con el premio de cobranza que la Corporación acuerde

Un Guarda de montes, con 2.555.

NOTA.—Si no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los grupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros en el mismo acto, siguiendo el orden expresado.

Regirán a todos los efectos las siguientes bases:

Primera. Las plazas de Oficiales terceros y Auxiliares se cubrirán por oposición. Los ejercicios serán tres, eliminatorios: el primero teórico, con sujeción al programa inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, para los cargos de Oficiales terceros, y al de la adicional primera en cuanto a las plazas de Auxiliares; otro práctico, consistente en resolución de supuestos contables y cálculos aritméticos relacionados con los cometidos respectivos, y por último, resolución de un expediente que el Tribunal designará y versará precisamente sobre materias propias de la función. Los tres se celebrarán en la misma fecha, concediéndose media hora para contestar a dos temas de tres sacados a la suerte para el primero y una hora para los otros dos.

La plaza de Aparejador también será provista por oposición, y la práctica de

los ejercicios se efectuará en lo posible simultáneamente, siendo el tema igual para todos los opositores, elegido por sorteo entre varios que señalará el Tribunal. El tiempo de duración de cada ejercicio se marcará por aquél al comienzo del mismo, una vez conocido el tema que haya tocado en suerte, y se desarrollará bajo la vigilancia de un Vocal del Tribunal.

En el turno de libre disposición se señalarán, por su orden, como méritos preferentes:

a) Haber servido la plaza en este Municipio, con cualquier carácter, durante dos años.

b) Prestación de servicios en otras análogas de este Ayuntamiento y a satisfacción de las Corporaciones durante dicho período.

c) Haber sido perseguido y encarcelado por los rojos.

d) Prestación de servicios de retaguardia en la Santa Cruzada y los demás méritos patrióticos a juicio del Tribunal en armonía con los preceptos siguientes:

Segunda. Las oposiciones para las plazas de Oficiales terceros y Aparejador tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurrir cuatro meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando comienzo a las doce horas.

La de Auxiliares, a la misma hora, en la fecha siguiente hábil de transcurrir tres meses a partir de la inserción.

Tercera. Las plazas restantes se cubrirán por concurso, previo examen de aptitud relativo a los trabajos que han de realizar en el cargo, siendo preciso para aprobar que acrediten los conocimientos indispensables a las funciones asignadas a cada plaza.

Constará de tres ejercicios eliminatorios: el primero, de escritura al dictado durante quince minutos, en grupos tan numerosos como el local lo permita; el segundo, operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas elementales, y el último, oral, sobre las preguntas que el señor Presidente y Vocales del Tribunal hagan a los concursantes con referencia a aquellos extremos de sus cometidos, debiendo celebrarse en el mismo día que se señala, el siguiente no hábil a aquel en que se cumpla un mes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La plaza de Maquinista segundo de la Elevación de Aguas será objeto de un examen especial de mecánica, que el Tribunal determinará la forma en que ha de practicarse.

Para optar a las plazas de Guardias municipales, será condición indispensable en todos los turnos que los solicitantes tengan una talla no inferior a 1.680 milímetros.

Cuarta. Por derechos de examen abo-

narán los opositores a las plazas de Oficiales terceros y Aparejador 30 pesetas, y 25 los que aspiren a las de Auxiliares, hallándose dispensados de ello los concursantes a las demás.

Quinta. El Tribunal, tanto para las oposiciones como para el concurso, estará constituido como dispone la Orden de 30 de octubre de 1939, completándose con representación de los Jefes de Dependencia y funcionarios competentes. Se reunirá dos horas antes para la admisión de solicitudes, notificando sus acuerdos al comenzar el acto de la oposición o prueba de aptitud. Tanto éstas como las demás resoluciones que se adopten durante el desarrollo de los ejercicios y calificaciones habrán de ser reclamados en el mismo acto, resolviendo seguidamente el Tribunal, y sus fallos, definitivos e inapelables, sufrirán necesariamente efectos inmediatos con la propuesta que eleve a la Comisión Gestora.

El orden de actuación de los opositores y concursantes lo determinará el número y fecha de ingreso de la solicitud en el registro general de entrada en Secretaría.

Cada miembro del Tribunal concederá de uno a diez puntos en cada ejercicio; y para que el opositor resulte aprobado, es necesario que el cociente obtenido de dividir el total de los alcanzados por el de los miembros que forman aquél exceda de cinco, eliminándose a los que no merezcan expresada puntuación.

En la resolución de empates se estará a lo dispuesto en la mentada Orden de 30 de octubre de 1939.

Sexta. Para la plaza de Recaudador a las órdenes del señor Depositario Municipal, se exigirá la fianza de 25.000 pesetas con que responder a la gestión del nombrado, que no podrá ejercer su cometido sin constituirlo previamente dentro del plazo posesorio legal, y de no hacerlo, recaerá el nombramiento en el que figure a continuación en la propuesta, obligado igualmente a ello.

Séptima. Las solicitudes, para todas las plazas, se presentarán en Secretaría dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En las mismas se reseñará la cédula personal, exhibiéndola con unión de los documentos justificativos de haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo, ser persona de indudable adhesión y garantía al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste y cuantos justifiquen reunir las condiciones exigidas en cada grupo y demás acreditativos de los méritos que aduzcan, todos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los aspirantes femeninos probarán además haber cumplido el servicio social.

En todas las instancias se concretará cuál sea la plaza que se pretende, sin fijar más de una, y cuál el grupo a que el peticionario se acoge.

Presentarán con ellas el recibo o carta de pago del ingreso en la Depositaria Municipal correspondiente a los derechos de examen, los que se presenten a oposición.

Octava. La Comisión Gestora, una vez recibida la propuesta, resolverá en la primera sesión, ateniéndose al orden riguroso de puntuación con que figuren los aspirantes, y en el caso de que alguno no se posesionara, efectuará nuevo nombramiento con el que figure a continuación.

Soria, 1.º de agosto de 1940.—Gregorio Ramos.

1.792.0

ALCALDIA NACIONAL DE VALENCIA DE DON JUAN (LEON)

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 19 del mes de julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de abastecimiento de aguas potables y construcción de redes de alcantarillado de esta villa de Valencia de Don Juan, cuyas obras se especifican con el debido detalle en el proyecto, del que es autor el señor Ingeniero Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón don Guillermo Cuesta Sirgo, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 2 de marzo último, siendo las obras que se subatan las comprendidas en dicho proyecto reducido a la Zona Central a que hace referencia el informe de dicho Ingeniero de fecha 15 de octubre del año 1939, bajo el tipo de pesetas 215.559,38.

Las pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Comisión Gestora, el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas y con asistencia del señor Notario de esta villa o quien le sustituya.

Con arreglo a lo prevenido en los ar-

tículos sexto y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados matriculados en este término municipal, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de 10.777 pesetas y 95 céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y construcción de alcantarillado para la villa de Valencia de Don Juan», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y la hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de conducción de aguas y alcantarillado expresadas en el proyecto de fecha marzo del año mil novecientos treinta y nueve, o sea el reducido a la Zona Central a que hace referencia el informe del señor Ingeniero don Guiller-

mo Cuesta Sirgo. de fecha quince de octubre del mismo año, anunciado dicho proyecto y subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de de 1940, se compromete a la ejecución de las expresadas obras, son sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas y céntimos. (La cantidad, en pesetas y céntimos, se escribirá en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En Valencia de Don Juan a seis de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Luis Alonso.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, José Martínez. 1.788-0

ALCALDIA DE MIERES

En ejecución de acuerdo de la Comisión Permanente, y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de distribución de aguas a la villa de Mieres, confeccionado por los Ingenieros don Leonardo García Ovies y don José Sela Sampil, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 793.579,25 pesetas.

Los pagos se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones facultativas, documento éste que, con el proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece y de quince a diecinueve, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del señor Gestor de Subastas y del señor Notario de esta Villa, y con todas las formalidades previstas en el artículo 15 del Reglamento citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase sexta (4,50), con un sello municipal de 1,00 pesetas y tres sellos por la Patria de 0.10 pesetas, y redactados con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio de este Concejo, y se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de nueve a trece y de quince a diecinueve.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. Este depósito habrá de constituirse, por la cantidad de pesetas 39.678,95, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, en la forma establecida en el artículo 11 del mencionado Reglamento. El licitador a cuyo favor quede el remate ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 79.357,90 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a completa satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de distribución de aguas en la villa de Mieres.» En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto. Una vez entregado no podrá retirarse, pero sí presentar varios pliegos el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (B. O. de 15 de diciembre) y disposiciones complementarias sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

El contratista se obliga a realizar un contrato con los obreros que emplee en las obras, en el que se estipulará su duración, los requisitos legales para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de las obligaciones de índole social. En el pliego de proposiciones se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por la jornada de trabajo y por horas extraordinarias, así como el propósito deliberado de cumplir las demás prescripciones del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y disposiciones congruentes en vigor.

Será obligación muy especial del contratista presentar al comenzar las obras y en cualquier momento que a ello se le invite la póliza de seguro de los obreros contra toda clase de accidentes.

El rematante no podrá pedir aumento en los precios ni la rescisión del contrato, ya que éste se entenderá celebrado a riesgo y ventura para aquél.

Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse del contrato que se celebre se

ventilará ante los Jueces y Tribunales de la jurisdicción de este Municipio.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se definirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La formalización del contrato queda subordinada a la operación de préstamo que este Ayuntamiento tiene acordada con el Banco de Crédito Local de España; o sea, que si no llegase a verificarse dicha operación de crédito, la subasta quedaría sin efecto alguno, devolviéndose al adjudicatario la fianza que hubiese constituido, sin que por ello pueda formularse reclamación de ninguna clase.

Modelo de proposición

Don N... N..., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal tarifa, clase, número, del ejercicio, convenientemente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... del proyecto de distribución de agua en la villa de Mieres y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a ejecutar las obras para la realización de dicho proyecto, con entera sujeción al mismo y a los pliegos de referencia, por la cantidad de pesetas (consiguense en letra).

(Seguidamente se harán constar las remuneraciones mínimas que satisfarán a los obreros que se empleen en las obras y la decisión de cumplir las prescripciones expresadas en el artículo 14 del pliego de condiciones económico-administrativas.)

(Fecha y firma).

Mieres, 11 de julio de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.789-0

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia números 11.027 y 1.087, emitidas a favor del Ayuntamiento de Cretas (Teruel) y Hospital de Cretas (Teruel), por los capitales de 2.511,25 y 2.439,27 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de agosto de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

4.277-X-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Edicto

Como rectificación al anuncio del concurso para la provisión de las vacantes de Secretarios de Juzgados Municipales del territorio de esta Audiencia, correspondiente a la clase C), inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de julio anterior, se hace público que el plazo de presentación de instancias es de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el último BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las cuatro provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, que comprende el territorio de esta Audiencia

Granada, 5 de agosto de 1940.—Visto bueno: El Presidente, Florentino González.— El Secretario de Gobierno, M. Díaz Andeyro.

884-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Presidencia

Anuncio

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales actualmente vacantes en distintos Juzgados de este territorio, conforme al apartado primero de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 8 de junio último, publicada en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 del propio mes:

Corvera de Asturias, Belmonte, Onís, Degaña, S. Tirso de Abres, Boal, Nava, Cabrales, S. Martín del Rey Aurelio, Río-so, Cudillero, Castrillón, Pola de Somiedo, Ponga, Letariegos, El Franco, Coaña, Nuevas, Las Regueras, Noreña, Pajares, Tineo, Yllas, Tameza, Ybias, Vegadeo, S. Martín de Oscos, Piloña, Peñamellera Baja, Ribera de Abajo, Quirós y Pravia.

Lo que de orden superior se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los aspirantes a expresadas plazas presenten sus instancias, debidamente documentadas, ante esta Presidencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de conformidad con las disposiciones vigentes: anunciándose nuevamente por haberse omitido

en el inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de julio último y de la provincia del 15 del mismo la consignación del plazo de presentación de instancias por los que se crean con derecho a concursar.

Oviedo, 6 de agosto de 1940.—El Presidente, Adolfo García.

886-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de julio de 1940, falleció en el Hospital de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya el obrero Pedro Castillejo Alonso, de veintitrés años de edad, natural de Peñarroya (Córdoba), hijo de Bonifacio y de Angela, domiciliado en Peñarroya (Córdoba), calle Palacio Valdés, 11, que trabajaba al servicio de la Sociedad de Peñarroya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA

A N U N C I O

Se encuentra vacante en este Colegio una plaza de Profesor adjunto de Física, Química y Mecánica, perteneciente a las enseñanzas que se cursan en este Colegio, cuya provisión por concurso ha sido autorizada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Ministerio de Educación Nacional) de fecha 23 de julio pasado, y se anuncia públicamente.

Pueden concurrir a este concurso, indistintamente, los señores Catedráticos de Universidad, Ingenieros civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, Profesores de la Escuela de Comercio, Instituto y Normales que residan en la Isla de Tenerife, de conformidad con el párrafo segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de septiembre de 1927, aclarado por Reales Ordenes de 6 y 10 de noviembre de 1928. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, extendidas en papel de 1.50 pesetas, en la Secretaría de este Colegio, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañadas de la justificación documen-

tal de ostentar alguna de las precedentes condiciones para acudir a este concurso, con residencia en esta Isla de Tenerife, justificando también todos los demás títulos, méritos y servicios que alegue, especialmente de carácter docente.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro del Colegio rendirá un informe razonado sobre el orden de méritos de los aspirantes y se elevará el expediente a resolución y nombramiento del Ministerio.

La plaza se encuentra dotada con la retribución de tres mil pesetas anuales, menos los descuentos que determinan las disposiciones legales.

Será requisito indispensable la presentación de certificado de garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y, en su caso, los servicios prestados en el Ejército y Milicias Nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

La Laguna de Tenerife, 3 de agosto de 1940. — El Director, José A. Febles.

1.782-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmibles números 92.190 y 102.017 de p-setas nominales 3.900 y 7.800, ambos en acciones de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, constituidos en esta Sucursal en 27 de noviembre de 1924 y 15 de diciembre de 1926, respectivamente, a favor de don Vicente Lassala Miquel y doña Isabel González Gómez, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quen se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A. B. C.", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de julio de 1940.— El Secretario, J. Quesada.

427—3—X—P

BANCO DE ESPAÑA**Reus**

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos que a continuación se expresan, expedidos por este Establecimiento, a favor de don José Barberá Romeu, don Antonio Espinach Viñas y doña Josefa Mas Maré, en la forma siguiente:

Don José Barberá Romeu, Transmisible número 34.023, de pesetas nominales 2.500, de Amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos, constituido el 15 de mayo de 1940; Intransmisible número 1.250, de pesetas nominales 7.000, de Exterior 4 por 100, constituido el 1.º de julio de 1940.

Don Antonio Espinach Viñas, Transmisible número 31.586, de pesetas nominales 25.000, de Obligaciones F. C. Andaluces al 6 por 100 emisión 1920, constituido el 28 de agosto de 1933; y

Doña Josefa Mas Maré, Transmisible número 28.229, de pesetas nominales 2.500, de Exterior 4 por 100, constituido el 29 de julio de 1927; Transmisible número 28.785 de pesetas nominales 7.000, de Exterior 4 por 100, constituido el 10 de agosto de 1928; se anuncia por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en "Informaciones", de Madrid, y "Diario Español", de Tarragona según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 6 de agosto de 1940.—El Secretario, Ramón Figueras.

4.274—4—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**Servicio Técnico y Administrativo****Barcelona**

Extraviados los resguardos números 7.136, 76.241, 76.319 y 76.320, de 85, 13, 120 y 375 cédulas B. H. de E., de don Juan Estruel Espuni y don José Peris Polo, indistintamente, los dos primeros, y de doña Josefa Catasús Ferrer, viuda Oromí, y doña Josefa Catasús Ferrer, viuda Oromí, como usufructuaria, respectivamente, se hace público el derecho a reclamar en el plazo de un mes. Pasado el cual, sin reclamación, se expedirán los duplicados.

Barcelona, a 6 de agosto de 1940. P. el Director (ilegible).

4.274—5—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO**Sucursal de Lérida**

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles de depósitos de valores en custodia que a continuación se indican, librados por esta Entidad a favor de doña Ramona Montull Borrás, en las fechas que también se expresan:

Resguardo núm. 162, de fecha 5-4-35, comprensivo de pesetas 25.000 nominales, en siete títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100; tres, serie A, números 43.346 a 48; uno, serie B, número 16.181; dos, serie C, números 11.279 y 80, y uno, serie E, núm. 17.362.

Resguardo número 163, de fecha 5-4-35, comprensivo de pesetas 20.000 nominales, en cuatro títulos, serie C, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, convertida, números 38.774, 69.935, 158.283, 223.802.

Resguardo número 1.104, de fecha 10 de junio de 1937, comprensivo de pesetas 1.000 nominales, en dos títulos, serie A, Deuda Perpetua Interior, números 538.151 y 52.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar de la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a dichos resguardos.

Lérida, 17 de julio de 1940.—La Dirección

4.030-X-8-P

2.ª 13—8—940

BANCO DE GIJÓN**Gijón**

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don José Menéndez Rionda y doña Isabel García Alvarez, indistintamente, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 26.423, constituido el 27 de junio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuestos, emisión 1.º de enero de 1927.

Resguardo número 26.424, constituido el 27 de junio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuestos, emisión 15 de febrero de 1927.

Resguardo número 26.426, consti-

tuido el 27 de junio de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, al 5 por 100 anual.

Resguardo número 29.502, constituido el 27 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en carpetas provisionales de la Deuda Amortizable 4 por 100, libre de impuestos, emisión 15 de agosto de 1935.

Gijón, 24 de junio de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.978-X-P y 3.ª 13—8—940

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**YECLA****Edicto**

Don Luis Herrero Carpena, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia, por estar el propietario pendiente de depuración.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración legal de ausencia de don Melchor Trigueros Jiménez, natural de Jumilla, de donde desapareció hace más de veinte años, señalando su presencia en algunas Repúblicas americanas y del que se recibieron sus últimas noticias el año 1932, ignorándose después su paradero, cuyo expediente ha solicitado el hermano del ausente don Miguel Trigueros Jiménez, representado por el Procurador don Diego García Guardiola.

Lo que se hace público para que cualquier persona que tenga noticia del ausente lo ponga en conocimiento de este Juzgado y demás efectos procedentes.

Dado en Yecla, a 11 de junio de 1940.—El Secretario, José A. López.—El Juez, Luis Herrero.

4.050-X-A J y 2.ª 13—8—940

ASTORGA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por don Teodoro García Aguado, so-

bre declaración de ausencia de don Cipriano Ramos Pérez, natural y vecino de Barrios de Nistoso, Ayuntamiento de Villagatón, quien se ausentó a Cuba hace unos veinticuatro años, por el presente y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 181 y siguientes del Código Civil, se hace pública la existencia del aludido expediente.

Astorga a 26 de julio de 1940.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

4.041-X-A J y 2.ª 13—8—940

ALMERIA

Edicto

Don Benito Grau Serrat, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero siguiente, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia legal de don Juan Molina Martín, de estos vecinos, casado con doña María Martínez Triviño, desaparecido el 6 de septiembre de 1938 en combate librado; para que aquellos que tengan conocimiento de su paradero lo comuniquen a este Juzgado inmediatamente.

Dado en Almería a 27 de junio de 1940.—El Juez, Benito Grau.—El Secretario judicial (ilegible).

4.275-X-A J

LUGO

Don Marcial Estévez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Becerreá, en la provincia de Lugo.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, emplazo a don Francisco Vázquez López, casado, jornalero y mayor de edad, cuyo estado civil y profesión se desconocen; doña Pilar Vázquez López, así bien mayor de edad, casada con don Francisco López, cuya profesión se ignora, todos ellos ausentes en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en este partido, en el pueblo de

Santa María del Monte, del distrito de Triacastela; doña Carmen Rego Vázquez, intervenida de su esposo, don Antonio Veiga Cobas; doña Elvira Rego Vázquez, asistida del suyo, don Andrés Arias Navia; don Emilio, don Antonio, don Manuel y don José Rego Vázquez, todos ellos mayores de edad, de profesión y paradero desconocidos, habiendo sido su último domicilio en este partido el pueblo de Lagares, de la parroquia de Santa Eulalia de Alfoz, en dicho distrito de Triacastela, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia del partido, personándose en forma al pleito de mayor cuantía iniciado por demanda formulada por el Procurador don Nicanor Ortiz López, en nombre de Antonio Vázquez López, vecino del pueblo de La Balsa, del citado Municipio, sobre impugnación de las operaciones particionales de la herencia de su difunto padre, don Manuel María Vázquez Iglesias, vecino que en sus días fué del precitado Santa María del Monte, previniendo a dichos demandados que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según así lo acordó en los expresados autos por providencia de fecha 3 de febrero último a mi testimonio el señor don José María Roson López, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Becerreá, julio 29 de 1940.—El Secretario, Marcial Estévez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, José María Roson.

897-A J

TOLEDO

Cédula de citación

Por la presente cédula, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 400, regla segunda, de la Ley Hipotecaria, y del 501 de su Reglamento, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de los finados esposos don Julio Perezagua Pavón y doña Daniela Ruano Chozas, vecinos que fueron de esta ciudad, para que si les conviene y en la forma y término prevenidos en di-

chas disposiciones legales, comparezcan en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Cesáreo Villaciervos y Jiménez, casado con doña Concepción Sánchez Monroy, de esta vecindad, sobre inscripción de dominio a su favor de la finca urbana que se expresa a continuación y que le pertenece por razón de compra que hizo a aquellos esposos finados en 15 de julio de 1936, aperturándose de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Finca que se cita

“Una finca en esta ciudad de Toledo, números 6 moderno y 10 antiguo del callejón del Pozo Amargo, que linda por la derecha con la del número 4 y 11 antiguo de la propiedad, de don Mariano Rubio; por la izquierda, con la del número 8 moderno y 9 antiguo, propia de los señores hijos de Juan Camarasa, y por la espalda, con el número 3 moderno y 1 antiguo del callejón del Vicario, propia de don Manuel María Aguilar, y que ocupa una superficie de 158 metros 60 decímetros, o sean dos mil cuarenta y dos pies y setenta y seis décimos de otro cuadrados.”

Toledo, a 2 de agosto de 1940.—El Secretario judicial, Lic. Enrique Tarrasa.

4.280-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Anuncio

Por haber satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por la correspondiente Autoridad Militar a Laureano Ramos Ayuso, por fallo de fecha 26 de febrero de 1939, con motivo de expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir contra aquél por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Segovia con el número 4/1938, correspondiente al rollo número 8, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 3 de agosto de 1940.—El Presidente (ilegible).